



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 223 -2017-SERNANP-OA

11 DIC. 2017

Lima,

VISTO:

El Informe N° 274-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 30 de noviembre de 2017 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 183-2016-SERNANP-OA de fecha 02 de agosto de 2016, se aceptó la donación efectuada por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental –SPDA consistente en dos bienes valorizados en S/ 14,570.40 (Catorce mil quinientos setenta con 40/100 soles), entre los cuales según el anexo correspondiente se encontraba la motocicleta marca Honda modelo XR150L con número de serie LMTKD0791F5153682;

Que, con el documento del visto el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informa que en trámite de la formalización de la donación de los bienes se ha advertido un error en el número de serie del motor de la motocicleta antes asignada por lo cual solicita la modificación de la resolución citada el considerando anterior, a efectos de proseguir con el trámite respectivo;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, asimismo el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la figura de rectificación de errores, siempre que no altere lo sustancial del contenido del acto administrativo ni el sentido de la decisión, como en el presente caso donde no cambia la aceptación de la donación efectuada a favor de la Institución;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, el ítem 1 del anexo 1 que forma parte de la Resolución Administrativa N° 183-2016-SERNANP-OA de fecha 02 de agosto de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice : N° SERIE LMTKD0791F5153682
Debe decir : N° SERIE LMTKD0791F5153682

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.semnanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

